

Enseñanza del derecho y función social de la abogacía. La importancia de la formación pedagógica para una educación de calidad

Law teaching and the social function of the legal profesión. The importance of pedagogical training for quality education

Griselda Alfaro, Melisa Alfaro, Fernanda Nanni, Florencia Sanna y María Sofía Gandur,
Carlos García Macián*

Recibido: 13/08/2025

Aceptado: 01/10/2025

Citar como:

ALFARO, Griselda y otros: “Enseñanza del derecho y función social de la abogacía. La importancia de la formación para una educación de calidad”. *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNT*, Vol. 1, Núm. 1.

Resumen: El presente artículo expone los avances iniciales del proyecto de investigación PIUNT 2022 “Enseñanza del derecho y función social de la abogacía. Aportes pedagógicos y disciplinares para la formación de los operadores jurídicos de la provincia de Tucumán”. El estudio se enmarca en el nuevo paradigma de derechos humanos consolidado a partir de la reforma constitucional de 1994 y en los desafíos que este plantea a la enseñanza del derecho, a la formación docente y a los planes de estudio de las facultades de derecho en Argentina. Con un enfoque centrado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional

*Griselda Alfaro. Doctora en Humanidades Orientación Derecho por la Universidad Nacional de Tucumán. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, directora del Proyecto de Investigación PIUNT L701.

**Melisa Alfaro. Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y Derechos Humanos, integrante del Proyecto de Investigación PIUNT L701.

***Fernanda Nanni. Magíster en Política y Gestión Local. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, integrante del Proyecto de Investigación PIUNT L701.

****Florencia Sanna. Abogada. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, integrante del Proyecto de Investigación PIUNT L701.

*****María Sofía Gandur. Magíster en Derecho Administrativo por la Universidad Austral. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT, integrante del Proyecto de Investigación PIUNT L701.

***** Carlos García Macián. Abogado y escribano egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Especialista en Tributación por la Facultad de Ciencias Económicas (UNT). Profesor adjunto regular en la cátedra de “Derecho Privado”, “Teoría de la Relación Jurídica y Derechos de la Persona” y “Derecho de las Nuevas Tecnologías y Bioderechos en el Siglo XXI” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNT). Investigador categorizado en el PRINUAR. Doctorando en la carrera de Doctorado en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT. Correo electrónico: carlos.garciamacian@derecho.unt.edu.ar  ORCID 0000-0002-5093-4173.

de Tucumán, se describe una primera acción de investigación consistente en la aplicación de una encuesta estructurada a 91 docentes —sobre un universo aproximado de 500— para relevar su formación pedagógica y las percepciones en torno al impacto del Plan de Estudios 2018. Los resultados evidencian una valoración unánime de la importancia de la formación pedagógica, así como una expectativa de que la unidad académica asuma un rol activo en su provisión, preferentemente de carácter obligatorio. Se observa que las modificaciones curriculares derivadas del nuevo plan se han centrado mayoritariamente en los contenidos, con menor incidencia en metodologías y objetivos de enseñanza. Estos hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer la capacitación pedagógica continua y de promover cambios metodológicos que acompañen las reformas curriculares, en un marco institucional que fomente la calidad educativa y la vinculación teoría-práctica. El artículo concluye destacando la oportunidad de implementar políticas académicas orientadas a una formación jurídica integral, crítica y socialmente comprometida.

Palabras claves: enseñanza del derecho, función social de la abogacía, derechos humanos, formación pedagógica, calidad educativa, cambio de paradigma

Abstract: This article presents the initial findings of the PIUNT 2022 research project “Law Teaching and the Social Function of the Legal Profession: Pedagogical and Disciplinary Contributions for Legal Practitioners in the Province of Tucumán.” The study is framed within the new human rights paradigm consolidated by the 1994 constitutional reform and the challenges it poses to legal education, teacher training, and the curricula of law schools in Argentina. Focusing on the Faculty of Law and Social Sciences at the National University of Tucumán, the article describes an initial research action consisting of a structured survey administered to 91 law professors —out of an approximate universe of 500—to assess their pedagogical training and perceptions regarding the impact of the 2018 Law Program reform. The results show unanimous recognition of the importance of pedagogical training, along with the expectation that the academic unit should take an active role in providing it, preferably on a mandatory basis. The curricular changes resulting from the new program have focused mainly on content, with less emphasis on teaching methodologies and learning objectives. These findings suggest the need to strengthen continuous pedagogical training and to promote methodological changes that support curricular reforms, within an institutional framework that fosters educational quality and theory-practice integration. The article concludes by highlighting the opportunity to implement academic policies aimed at comprehensive, critical, and socially engaged legal education.

Keywords: law teaching, social function of the legal profesión, human rights, pedagogical training, educational quality, paradigm shift

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la reforma constitucional del año 1994 y la incorporación del artículo 75 inc. 22 posibilitaron un nuevo orden jurídico y como consecuencia una nueva forma de interpretar el derecho argentino a la luz de estos instrumentos internacionales. En este sentido, la utilización de principios de DDHH tales como la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad nos fueron acercando a nuevas teorías acerca del Derecho, que interpelaba a las formas

tradicionales de interpretar y resolver los conflictos sociales y los procesos legales en particular.

Estas normas, en sintonía con el derecho internacional de los derechos humanos, impactaron en la administración del Estado en general (diseño de políticas públicas), en el servicio de justicia (esencialmente en la forma en que se construye la decisión judicial) y en la manera de abordar las decisiones judiciales por parte de los jueces y juezas, ámbitos todos ellos en donde los operadores jurídicos participan activamente gravitando en sus procesos constitutivos.

De este modo, quizás tardíamente, se generó un proceso que exigió la modificación y adecuación de los programas de estudio de las Facultades de Derechos en todo el territorio nacional. En lo que respecta a nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, ésta modificó su plan en el año 2000 y, recientemente, en el año 2018 (el anterior a estas modificaciones era del año 1977, vigente durante 23 años).

En ese devenir, la manera en la cual se forman los abogados/as, se enseña el derecho y su función requirió y requiere de una resignificación multicausal para adaptarse a los nuevos tiempos y abordajes, los nuevos procesos y a las nuevas exigencias profesionales que se espera de los operadores jurídicos.

Como respuesta a estas inconsistencias en la enseñanza jurídica, las unidades académicas comenzaron procesos de modificación en sus planes de estudio e incluyeron la construcción de currículos flexibles, ciertas destrezas ligadas a la investigación, las nuevas formas de litigación, los roles en la Administración Pública y las posibles intervenciones en ese ámbito, para mejorar las competencias de los abogados/as del futuro.

Así, nuestra Facultad de Derecho es un ejemplo de lo mencionado, debido a que, la última renovación curricular tiene como eje principal los aprendizajes de los/as estudiantes. Cabe destacar que este desafío implica comprender y poner en práctica enfoques de enseñanza que no se basan en la mera transmisión de saberes, memorística, enciclopedista, sino en repensar su construcción participativa y colaborativa, donde el docente, guía, orienta, facilita la adquisición de habilidades específicas y transversales.

En este escenario fue que pensamos nuestro proyecto de investigación “Enseñanza del derecho y función social de la abogacía. Aportes pedagógicos y disciplinares para la formación de los operadores jurídicos de la provincia de Tucumán” (Convocatoria PIUNT 2022), y en esta oportunidad pretendemos mostrar nuestros incipientes avances en la investigación que hemos encarado a partir del año 2023.

II. PRIMERA ACCIÓN DEL PROYECTO: ENCUESTA DOCENTE

En el marco de nuestro Proyecto, invitamos al cuerpo docente de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a completar una encuesta en el año 2023. Es así que solicitamos a los/as docentes su colaboración para el desarrollo de nuestra investigación, siendo el objetivo principal, contribuir a la modificación de prácticas en los operadores jurídicos, teniendo como punto de partida las formas

en las que se forman los profesionales de nuestra carrera, a fin de posibilitar la efectivización de transformaciones que se adecuen a los paradigmas actuales en la enseñanza jurídica.

En consecuencia, consideramos que esta primera encuesta podría brindar información actualizada, así como un insumo para el diagnóstico y el monitoreo de las líneas propuestas para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes en nuestra facultad.

Esta encuesta fue estructurada con diez (10) preguntas cerradas de opción múltiple, orientadas a conocer sobre la capacitación y formación pedagógica de cada uno de los/as docentes. Su difusión se realizó a través de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de los grupos institucionales de Whatsapp, entre los meses de noviembre y diciembre de 2023. Las respuestas fueron de carácter voluntario y tuvimos 91 respuestas sobre un universo de 500 docentes.

El equipo consideró que la técnica encuesta iba a permitir llegar a una población más amplia y obtener información genérica, como primera aproximación para el establecimiento de indicadores que fundamenten la necesidad de formación pedagógica en las prácticas de la docencia universitaria.

Cabe aclarar que a los fines de nuestra encuesta, dentro de la “categoría docente” se encuentran comprendidos los regulares, interinos y quienes mantienen la condición de “aspirantes a la docencia” (creado por resolución 454/2007)¹, figura que, si bien está fuera del estatuto docente, ha sido utilizada por diversas unidades académicas. Este criterio fue elegido, ya que priorizamos la práctica docente concreta en el aula, más allá de los cargos, jerarquías, dedicación horaria, entre otras.

III. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

La encuesta² se cerró a fines del año 2023 y en el año 2024 el equipo presentó un documento con el análisis de los resultados, el cual fue difundido en las Jornadas de Investigación de nuestra facultad de derecho, por distintos canales institucionales, en jornadas de intercambio académico, y finalmente expuesto oralmente en el mes de diciembre en el marco de las actividades de la Secretaría de Investigación de nuestra facultad.

¹ La resolución emitida por la Facultad de Derecho N° 454 del 2007 crea la figura del aspirante a la docencia e investigación científica, entendiéndose por tal, al graduado que se haya incorporado (por los medios y en los términos que establece la reglamentación de la resolución) a una cátedra, instituto o centro de investigación con el fin de capacitarse para el ejercicio de la docencia e investigación científica. Cabe destacar que la Resolución aclara que esta figura no implica el reconocimiento del carácter de docentes del Estatuto Universitario (art 75 y ss.) y de la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

² El siguiente enlace permite acceder al documento presentado por las siguientes integrantes del Proyecto de Investigación PIUNT L701: Griselda Alfaro, Melisa Alfaro, Sofía Gandur, Fernanda Nanni, Florencia Sanna:

<https://drive.google.com/file/d/1fRoOXFbvIHxqG85txcyo0czpYqERzhkc/view?usp=sharing>

Presentamos a continuación el detalle de los resultados:

En cuanto al grupo etario que contestó las preguntas y la necesidad de formación pedagógica, se concluye que, de los encuestados, el grupo de 20 a 30 años, 7 no han realizado formación pedagógica, mientras que 4 sí lo han hecho. En la franja de 31 a 40 años, 13 han realizado formación pedagógica y 4 no. En el grupo de 41 a 50 años, 24 han completado formación pedagógica y solo 3 no lo han hecho. En el grupo de 51 a 60 años, 17 han realizado formación pedagógica, mientras que 5 no. Por último, en el grupo de mayores de 65 años, 5 han realizado formación pedagógica, y 2 no lo han hecho.

Ante la consulta sobre la necesidad de una formación pedagógica, la totalidad de los encuestados (91 personas) consideran que resulta importante. Más del 80% manifiesta que es la propia unidad académica la que debe proveer esa formación y un 65% expresa que ésta debe tener carácter obligatorio.

En cuanto a la pregunta sobre el impacto del nuevo Plan de estudios 2018 de la carrera de Abogacía, se advierte que los encuestados han respondido de forma afirmativa a la pregunta sobre si se realizaron modificaciones en las asignaturas como consecuencia de la implementación del nuevo plan de estudios 2018, lo cual despierta cierta expectativa con relación a la materialización de los objetivos propuestos de la reforma que señalamos más arriba.

Sin embargo, al analizar los aspectos de las modificaciones realizadas en las asignaturas como consecuencia de la implementación del Plan 2018, el 78% de las reformas recayeron en los contenidos, es decir, qué se enseña. Un 58% de las respuestas revelan que las modificaciones se relacionaron con la metodología (cómo se enseña). La evaluación se modificó en un 43,5% de los casos encuestados y solamente el 40,6% de las respuestas refleja un cambio en los objetivos de enseñanza de las materias.

A partir de los datos analizados, puede resultar prematuro afirmar que no se ha comprendido completamente las razones que inspiraron la reforma del plan de estudios ni las proyecciones prácticas que esta debería reflejar en la labor docente. No obstante, es posible inferir que la implementación del plan haya generado algún grado de impacto.

En este marco nos parece esencial preguntarnos ¿La comunidad educativa de la facultad de derecho conoce los objetivos del nuevo plan 2018? ¿Reflexiona sobre la forma de enseñar el derecho que demanda el escenario actual? ¿Los contenidos de las asignaturas y la planificación coinciden con los fundamentos en los que se ha basado la última reforma del plan de estudios?

IV. ALGUNAS CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos a partir de la encuesta realizada en el marco del Proyecto reflejan una valoración generalizada de la formación pedagógica en la enseñanza del Derecho. La mayoría de los docentes, independientemente de su grupo etario o cargo, ha participado en algún tipo de formación pedagógica, lo que demuestra una valoración de su importancia. Sin embargo, se identifican grupos

con menores niveles de formación pedagógica, particularmente entre los docentes jóvenes (20-30 años) y aquellos con dedicación simple, aspirantes a la docencia o sin designación formal. Claramente, de los encuestados surge la necesidad de formación pedagógica, lo cual representa una oportunidad para implementar políticas de incentivo que garanticen un ejercicio de la docencia de calidad.

La necesidad de la formación continua es un eje central y se reconoce en todos los niveles, especialmente en cargos de mayor responsabilidad (como los docentes Adjuntos y Titulares), subrayando la importancia de una enseñanza efectiva y actualizada en la facultad de Derecho. Esto adquiere especial importancia a la luz del Plan de Estudios 2018, que interpela el modelo tradicional de enseñanza jurídica, basado en el aprendizaje memorístico y las clases magistrales. La reforma reconoce que las vacancias detectadas en la formación jurídica no pueden subsanarse únicamente con la adición de nuevos contenidos, sino que requieren un replanteamiento en los objetivos y métodos de enseñanza.

Asimismo, en relación con la implementación del Plan de Estudios 2018, los datos reflejan que la mayoría de las modificaciones se han centrado en los contenidos de las asignaturas, mientras que los cambios en la metodología de enseñanza y los objetivos educativos han sido menos frecuentes. Estos resultados sugieren que, si bien ha habido avances en la adaptación de los contenidos a los objetivos de la reforma, la actualización de los métodos pedagógicos y la alineación de los objetivos de enseñanza aún requieren mayor atención.

La encuesta también destaca la necesidad de que la Facultad de Derecho adopte medidas institucionales para mejorar la calidad del aprendizaje. El 100% de los encuestados coincidió en la importancia de establecer instancias regulares de actualización pedagógica, intercambio de experiencias y análisis didáctico, con el fin de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Creemos que estas iniciativas, de carácter continuo, permitirían a los docentes mantenerse actualizados y cuestionarse acerca de las prácticas tradicionales.

Sabemos que la mejora en la enseñanza jurídica no depende únicamente de la formación pedagógica de los docentes, aunque esta es sin dudas una dimensión sustantiva. También es necesario considerar otros factores que influyen en la calidad de la educación. Entre ellos, la decisión política e institucional de adecuar, garantizar y actualizar los contenidos curriculares, la disponibilidad de recursos tecnológicos y académicos, promover un contexto institucional que fomente un ambiente de aprendizaje colaborativo y crítico, óptimas condiciones laborales, entre otras. Además, es imprescindible una vinculación más cercana entre la teoría y la práctica jurídica, para que los estudiantes desarrollen competencias que les permitan abordar los desafíos actuales de manera integral.

V. BIBLIOGRAFÍA

BÖHMER, Martín (2005): “Metas comunes: la enseñanza y la construcción del derecho en la Argentina”, *Revista Abogacía y Educación Legal*, Nº 9.

GÓMEZ MENDOZA, Miguel Ángel (2005): *La transposición didáctica: historia de un concepto*, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia), vol. 1, Nº 1, pp. 83-115 (Manizales, Universidad de Caldas).

LEVY, Esther y SOTELO, Belén (coord.) (2020): *Pensar la educación en tiempos de distanciamiento. Reflexiones de docentes graduados e investigadores* (Buenos Aires, FEDUBA). Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1n3Aw8iZvzglLqQ29mymbdhSM06QiUZn/view?usp=sharing>.

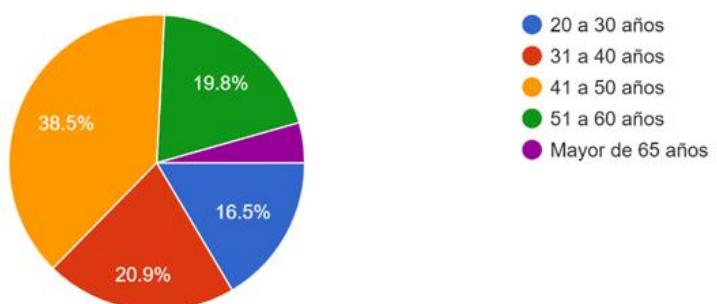
MONTOYA VARGAS, Julián (2014): *El estado actual de la reforma de la educación jurídica en América Latina: una valoración crítica*, REDU – Revista de Docencia Universitaria, vol. 12, número especial dedicado a la enseñanza del Derecho, pp. 177-200. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es>. Fecha de consulta: 14/08/2025.

MORANDI, Graciela (2014): *El campo de la formación docente de profesores universitarios: configuración histórica y perspectivas político-académicas*, en MORANDI, Graciela y UNGARO, Alejandra (comps.), *La experiencia interpelada: prácticas y perspectivas en la formación docente universitaria* (La Plata, EDULP).

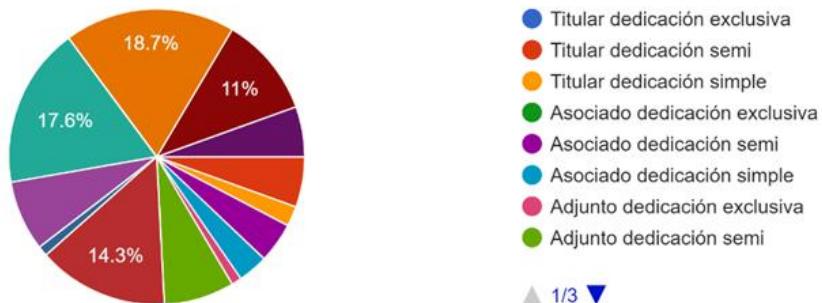
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (2016): Encuesta de opinión sobre la enseñanza. Resultados del primer relevamiento – Síntesis (San Martín, UNSAM) Disponible en: <https://unsam.edu.ar>. Fecha de consulta: 14/08/2025.

ANEXO: GRÁFICOS PREGUNTAS ENCUESTA DOCENTE**1.- Por favor indique su edad**

91 respuestas

**2.- ¿Cuál es su cargo o situación docente?**

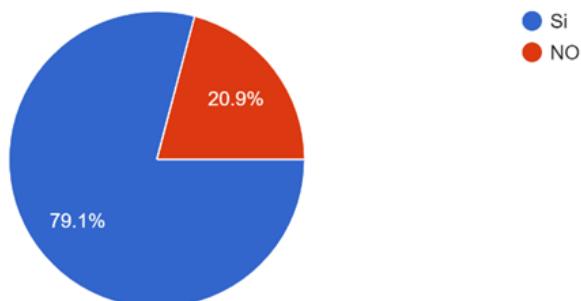
91 respuestas



▲ 1/3 ▼

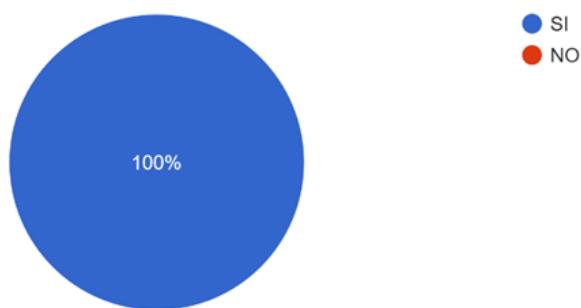
3.- ¿Realizó algún trayecto de formación pedagógica?

91 respuestas



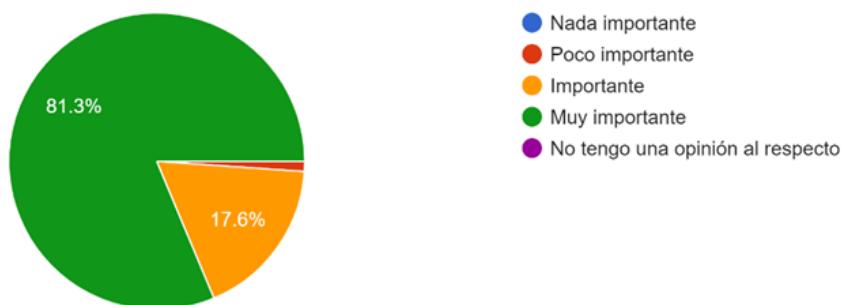
4.- ¿Considera que su unidad académica debe proveer formación pedagógica para los/as docentes?

91 respuestas



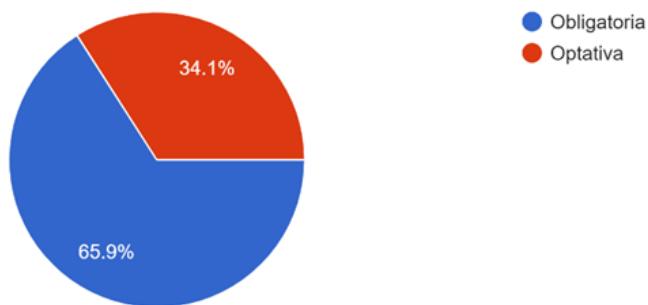
5.- ¿Qué tan importante le parece que su unidad académica provea formación pedagógica a los/as docentes?

91 respuestas



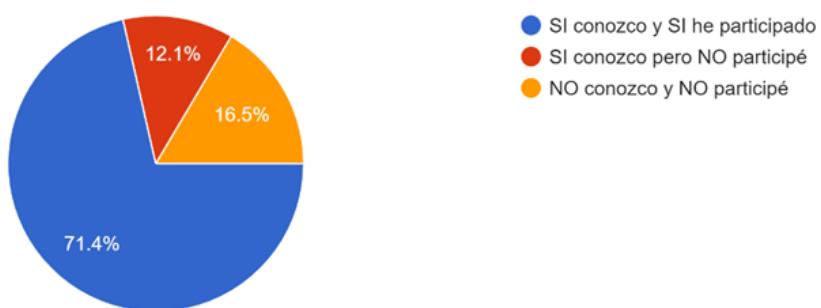
6.- Considera que la formación pedagógica que la unidad académica provea debería ser:

91 respuestas



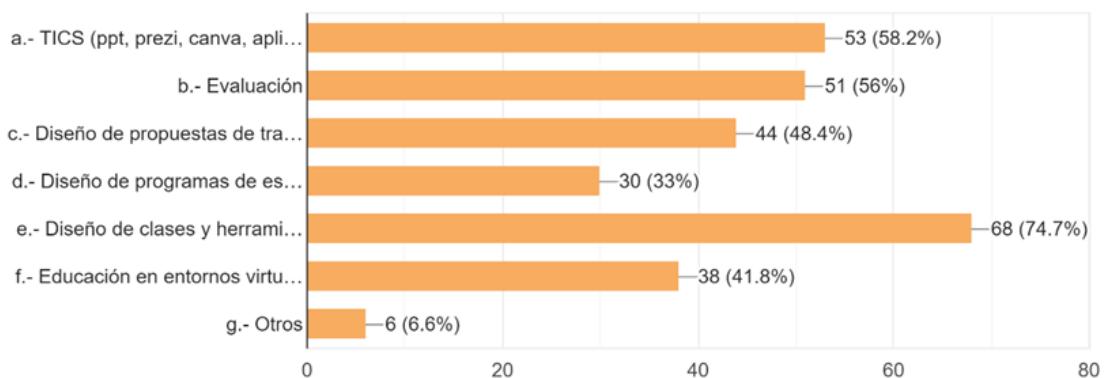
7.- ¿Conoce o ha participado de espacios de formación docente de la UNT o de la Unidad Académica a la que pertenece?

91 respuestas



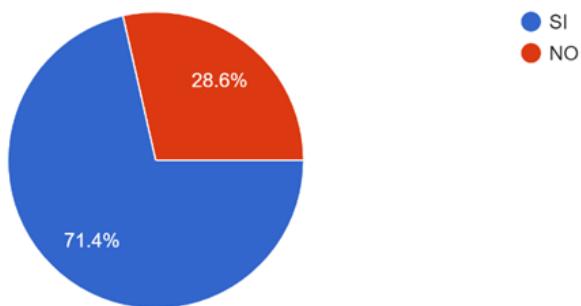
8.- ¿Sobre qué contenidos pedagógicos les gustaría capacitarse/formarse?

91 respuestas



9.- En el marco de la implementación del Plan de estudios 2018, ¿se han realizado modificaciones en su asignatura?

91 respuestas



10.- Si en la pregunta 9 contestó SI, indique en qué aspectos se realizaron esas modificaciones
69 respuestas

